

Otros afectados

Término municipal	Titular	Parcela	Dirección
Tres Cantos	Ayuntamiento de Tres Cantos	Carretera de Soto de Viñuelas	Tres Cantos
Madrid	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	Carretera de Madrid a Colmenar (M-607)	Madrid
Madrid	Canal de Isabel II	Zona del Acueducto de Valdeoleas	Madrid

(03/198/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

119 EDICTO de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, anunciando el deslinde del monte público número 207 "Cañacerral", del término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

Acordada por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a 9 de diciembre de 2008, la práctica del deslinde del monte "Cañacerral", número 207 del Catálogo de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, propiedad de la misma y sito en el término municipal de Colmenar Viejo, esta Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, ha acordado señalar la fecha de 27 de abril de 2009, a las nueve y treinta horas, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Ignacio Calderón Fornos, adscrito al Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, que actúa como Técnico Operador, comenzando como punto inicial de encuentro el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, plaza Mayor, número 1.

La presente operación de apeo afectará a los propietarios de fincas colindantes con el monte "Cañacerral" que se relacionan en el Anexo de este edicto.

Se emplaza a colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, debiendo acreditar fehacientemente su personalidad cuando lo hagan personalmente o mediante representante o apoderado fehacientemente acreditado.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de este edicto, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas del Área del Plan Forestal, Dirección General de Medio Ambiente, Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, calle Princesa, número 3, octava planta, 28008 Madrid, apercibiéndoles de que, transcurrido este plazo, no se admitirá ningún otro, y a quienes no lo hubieren presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación, junto a los documentos originales o copias que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de dos copias simples de los mismos, con objeto de poder devolver aquellos una vez que hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

ANEXO

PROPIETARIOS DE LAS FINCAS AFECTADAS POR EL DESLINDE DEL MONTE "CAÑACERRAL", NÚMERO 207 DEL C.U.P. DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COLMENAR VIEJO (MADRID)

Término municipal	Polígono	Parcela	Titular	Dirección
Colmenar Viejo	23	51	Inversiones Barretto, S. L.	Sin Datos
	23	53	Comunidad de Madrid	Madrid
	23	54	Comunidad de Madrid	Madrid
	23	56	Alejo Fernández Flores	Colmenar Viejo
	23	58	Hdros. Manuel Arroyo Torres	Madrid
	23	69	Antonio Félix Torres Torres	Madrid
	23	70	Antonio Félix Torres Torres	Madrid
	23	73	Comunidad de Madrid	Madrid
	23	9005	Confederación Hidrográfica del Tajo	Madrid
	23	9010	Ayuntamiento de Colmenar Viejo	Colmenar Viejo
	23	9011	Confederación Hidrográfica del Tajo	Madrid
	23	9012	Confederación Hidrográfica del Tajo	Madrid
Hoyo de Manzanares	2	13	AQSO, S. A.	Hoyo de Manzanares
	2	14	AQSO, S. A.	Hoyo De Manzanares
	2	15	AQSO, S. A.	Hoyo de Manzanares
	2	9032	Descuentos	Hoyo de Manzanares
	2	9033	Descuentos	Hoyo de Manzanares
	2	9034	Descuentos	Hoyo de Manzanares
	2	9035	Descuentos	Hoyo de Manzanares
Madrid	27	3	Patrimonio Nacional	Madrid

(03/200/09)

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de reforma de un centro de transformación en polígono 9, parcela 123, en el término municipal de Villacanejos (28360 Villacanejos), solicitado por "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".

2008P1228

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
- Ubicación de la instalación: Polígono 9, parcela 123, en el término municipal de Villacanejos.
- Objeto de la instalación: Mejorar la arquitectura de la red de distribución.
- Características principales y situación en coordenadas UTM:

Ref. centro	Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.	Protección		
2008P1228 UCE3355	Reforma	1 x 160	459141	4439327
Intemperie	15 kV/420 V	Fusibles XS y Autoválvulas		

- Presupuesto total: 14.873,55 euros.